CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, remitió el anterior memorial en el que el apoderado de la parte demandante, solicita que se le informe el *«tramite a seguir para la entrega del título valor que fue destinado al expediente con radicado número 307-2021, el cual ya está archivado y así pueda ser entregado como los demás dentro del proceso, lo anterior para lo de su conocimiento»*.

Pasa a despacho de la señora juez para proveer lo pertinente hoy 20 de septiembre del año 2022.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veinte (20) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Asunto	: Auto resuelve solicitud
Clase de Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Fabián García Marín
Demandado	: María Elena Ospina Márquez
Radicado	: 630014003007-2021-00324-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado advierte, qué a lo pretendido por el apoderado de la parte demandante, no es posible acceder; ello, por cuanto el depósito judicial al que alude el profesional del derecho, fue descontado de la demandada, por cuenta de una medida cautelar decretada dentro del proceso ejecutivo singular radicado bajo la partida número 630014003007-2021-00307-00, demanda que fue retirada a petición de la parte interesada.

En ese orden de cosas, el dinero consignado a ordenes de tal proceso, es de la señora MARIA ELENA OSPINA MÁRQUEZ.

NOTIFÍQUESE

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

167 DE SEPTIEMBRE 21 DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **626382d93917a3958ebc94280095978a5d5c3d9587562d455b1e1dd73f86ff0e**
Documento generado en 19/09/2022 05:22:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica